

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22567

ACUERDO de 5 de diciembre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 5 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Caride Iranzo, José Luis	Catalán.
González Ruiz, Francisco José	Catalán y valenciano.
Guillén Vazquez, Margarita	Gallego.
Magraner Gil, Jesús	Valenciano y catalán.
Marco Abato, Marcos	Valenciano y catalán.
Méndez Tomás, Rosa María	Catalán.
Molina Villalba, Luisa	Catalán.
Toscano Ortega, Juan Antonio	Catalán.
Vilar Bühler, Marcos	Catalán.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinada Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Chimeno Cano, Marta	Catalán.
Guillén Vazquez, Margarita	Gallego.
Llobet Aguado, Josep	Catalán.
Magraner Gil, Jesús	Valenciano.
Mata de Antonio, José María	Aragonés.
Mendez Tomas, Rosa María	Catalán.
Vilar Bühler, Marcos	Catalán.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

22568

REAL DECRETO 1599/2006, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Samir Moubarak, Embajador del Líbano en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Samir Moubarak, Embajador del Líbano en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el 22 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22569

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la operación de fusión de las entidades «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.» y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones».

Con fecha 27 de octubre de 2005, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de autorización previa de fusión, entre las entidades